

Vistos:

Decreto

Páguese a: GOLD GRAPH SPA Rut 77162552-5

La Cantidad de 724,115 SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS

Correspondiente a: CANCELACION DE FACTURA ELECTRONICA,CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PUBLICIDAD (IMPRESIÓN DE PENDONES Y PASACALLES), PARA LAS ACTIVIDADES "DÍA DE TODOS LAS Y LOS CAMPESINOS DE ANDACOLLO",REALIZADO EL 27 DE JULIO DE 2025 EN PLAZA VIDELA .

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	682	25/08/2025	724,115

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-002-002-000	PENDONES PASACALLES		724,115
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	724,115	
Totales		724,115	724,115

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL.		724,115
215-22-07-002-002-000	PENDONES PASACALLES	724,115	
Totales		724,115	724,115


JAVIERA CUEVAS MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN CORTES CORTES
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS

TRANSFERENCIA ELECTRONICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
FIRMA

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____



GOLD GRAPH SPA
Giro: GRÁFICA, ARTICULOS DEPORTIVOS,
TRANSPORTE DE CARGA Y ARRIENDO DE
VEHIC
ALGARROBO 15 ST A SC BARRIO NORTE-
ANDACOLLO
eMail : hrobles792@gmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.162.552- 5
FACTURA ELECTRONICA
Nº682

S.I.I. - LA SERENA

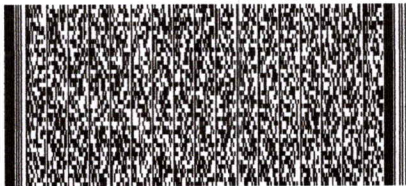
Fecha Emision: 25 de Agosto del 2025

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
R.U.T.: 69.040.400- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PLAZA VIDELA 50
COMUNA ANDACOLLO CIUDAD: ANDACOLLO
CONTACTO: JUAN CORTÉS
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	LETREROS 15 impresión lona PVC terminación tubo, 1 impresión lona PVC 100x600cms pasacalles, 15 credencial PVC.+ , 8 letreros 70x100 base PVC espumado 3mm, 5 letreros 120x150cms base PVC espumado 3mm	1 SET	608.500			608.500

Referencias:
- Orden Compra N° 4036-608-TD25 del 2025-08-25

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	608.500
I.V.A. 19%	\$	115.615
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	724.115

DEVENGADO
07 OCT 2025
OPL-2507 DEL-2493



GOLD GRAPH SPA
Giro: GRÁFICA, ARTICULOS DEPORTIVOS,
TRANSPORTE DE CARGA Y ARRIENDO DE
VEHIC
ALGARROBO 15 ST A SC BARRIO NORTE-
ANDACOLLO
eMail : hrobles792@gmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.162.552- 5
FACTURA ELECTRONICA
Nº682

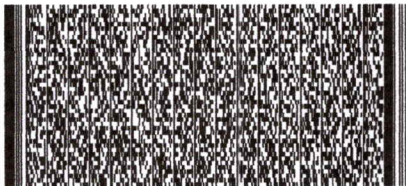
S.I.I. - LA SERENA
Fecha Emision: 25 de Agosto del 2025

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
R.U.T.: 69.040.400- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PLAZA VIDELA 50
COMUNA ANDACOLLO CIUDAD: ANDACOLLO
CONTACTO: JUAN CORTÉS
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	LETREROS 15 impresión lona PVC terminación tubo, 1 impresión lona PVC 100x600cms pasacalles, 15 credencial PVC.+ , 8 letreros 70x100 base PVC espumado 3mm, 5 letreros 120x150cms base PVC espumado 3mm	1 SET	608.500			608.500

Referencias:
- Orden Compra N° 4036-608-TD25 del 2025-08-25

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	608.500
I.V.A. 19%	\$	115.615
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	724.115

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____
" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 21 AGOSTO 2025

DECRETO N° 3925

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°21.722 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El art.60 de la Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; El D.S (H) N° 661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de esta y deja sin efecto el D:S (H) N° 250; El Decreto Alcaldicio N°6.010 de fecha 04 de diciembre 2024 que aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario Vigente para el año 2025; en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 8, 56, 63 y 66 del D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 6111 de fecha 09 de diciembre de 2024, por el cual don Juan Carlos Alfaro Aravena asume el cargo de Alcalde de Andacollo; El Decreto N°6122 de fecha 10 diciembre 2024, por el cual se nombró a don Wilson Núñez Zepeda, como administrador municipal; El Decreto N° 6197 de fecha 12 de diciembre 2024, el cual fijó el orden de subrogancia del cargo de Alcalde y demás atribuciones del cargo.

CONSIDERANDO:

El Memorándum N°172 de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Sr. Patricio Segovia Herrera, Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo de la Municipalidad de Andacollo.

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2899 de fecha 13 de junio 2025, que aprueba la actividad Día de todos las y los Campesinos de Andacollo.

La Necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través de su departamento solicita la adquisición de materiales de publicidad para la actividad antes mencionada para el día 27 de julio en la plaza Nolasco Videla de nuestra Comuna.

Que, mediante decreto alcaldicio N° 3454 de fecha 23 julio del año 2025, aprobó un trato directo con el proveedor **Gold Graph SPA. RUT 77.162.552-5**, por la causal

del 71 N° 6 del decreto 661. Remitiendo una cotización por el servicio por un monto total de \$ 461.720 pesos.

Que, los productos recepcionados corresponden a lo solicitado en el memorándum N° 172 de fecha 22 de julio de 2025, emitido por don Patricio Segovia Herrera, jefe del departamento de desarrollo local y fomento productivo.

Sin embargo, el proveedor informó que por error involuntario en la cotización remitida N° 976 de fecha 23 de julio del 2025, el número de unidades correspondientes al ítem N° 4, LETREROS 70X 100 base PVC espumado de 3 mm, la cantidad solicitada y entregada fue de 8 unidades y la cotización dice 1. Rechazando la orden de compra.

Por lo anterior, se invalidó mediante decreto alcaldicio N° 3648 de fecha 4 de agosto del año en curso, el decreto alcaldicio N° 3454 de fecha 23 julio del año 2025 que aprobó el trato directo, dejando sin efecto el mismo y la orden de compra, debido a la cancelación realizada por el proveedor y a la cotización remitida donde rectificó el número de unidades, manteniendo el mismo valor unitario de las remitas con fecha 23 de julio del año 2025.

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, mediante el correo electrónico el proveedor GOLD GRAPH SPA, indico formalmente el error involuntario en la numeración de la cotización inicial, a la que faltaba el valor de 7 unidades. Resultando ser la cotización de fecha 4 de agosto la correcta.

Que, existe el principio de enriquecimiento sin causa, respecto del cual ninguna persona debe beneficiarse económicamente a expensas de otra sin una justificación legal o una causa justa que lo valide. Para que se configure, debe existir un enriquecimiento de una persona, un empobrecimiento correlativo de otra, un nexo causal entre ambos eventos y, fundamentalmente, la ausencia de una causa legal que justifique este desplazamiento patrimonial.

Que, en este sentido, el error involuntario y la entrega de mas unidades que fueron las efectivamente solicitadas, genera un detrimento patrimonial del proveedor antes indicado.

Así las cosas, surge la necesidad de esta Municipalidad de corregir esa situación y regularizar mediante un acto administrativo fundado la adquisición respectiva.

Que el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tiene su origen en La causal del numeral 6 del artículo 71, se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas. La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la

contratación. Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a: a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento. b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales. c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

DECRETO

1) **APRUEBESE TRATO DIRECTO, N°4036-141-FTD25**, por ser una adquisición inferior a 30 U.T.M., considerando que el proveedor es un microempresario. Por lo que fomenta la economía local.

2) **EMITASE ORDEN DE COMPRA**, correspondiente al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: Gold Graph SPA

RUT N° 77.162.552-5

Monto: \$724.115 (setecientos veinticuatro mil ciento quince pesos) IVA incluido.

3) **IMPÚTESE**, el gasto que se ocasione a la cuenta presupuestaria N°22.07.002.-1 denominada folletería 22-07-002-002-1 pendón y pasa calle del presupuesto año 2025.

4) **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, Publíquese y archívese.

SANDRA
MAGDALENA
Suárez
CIFUENTES
SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado
digitalmente por
SANDRA
MAGDALENA Suárez
CIFUENTES

Wilson
CLAUDIO
NÚÑEZ
ZEPEDA
WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE DE ANDACOLLO (S)

Firmado
digitalmente por
Wilson CLAUDIO
NÚÑEZ ZEPEDA

WNZ/SSC/LGR/LCS/lcs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 04 AGOSTO 2025

DECRETO N° 3648

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; La Ley N°21.516; La Ley N°21.722 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; La Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; El D.S (H) N° 661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de esta y deja sin efecto el D:S (H) N° 250; El Decreto Alcaldicio N°6.010 de fecha 04 de diciembre 2024 que aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario Vigente para el año 2025; en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 8, 56, 63 y 66 del D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 6111 de fecha 09 de diciembre de 2024, por el cual don Juan Carlos Alfaro Aravena asume el cargo de Alcalde de Andacollo; El Decreto N°6122 de fecha 10 diciembre 2024, por el cual se nombró a don Wilson Núñez Zepeda, como administrador municipal; El Decreto N° 6197 de fecha 12 de diciembre 2024, el cual fijó el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y las demás atribuciones que confiere:

CONSIDERANDO:

El Memorándum N°172 de fecha 22 de junio de 2025, emitido por el Sr. Patricio Segovia Herrera, Jefe del Departamento Desarrollo Local Fomento Productivo de la Municipalidad de Andacollo.

La Necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través de su departamento desarrollo local y fomento productivo solicita la adquisición de material grafico y porta credenciales para la actividad denominada Dia de todos las y los Campesinos de Andacollo.

Procederá el trato o la contratación directa de manera excepcional, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirán únicamente al monto de esta, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

El Decreto N°3454 de fecha 23 de julio de 2025, el cual aprueba la O/C N°4036-555-AG25 emitida al proveedor Gold Graph Spa de la compra trato directo N°4036-125-FTD25.

Que, según el historial de la Orden de Compra N°4036-555-TD25, el proveedor Gold Graph Spa, informó con fecha 04 de agosto del presente año, el rechazo de la orden de compra por error de cotización emitida de los productos solicitados se realizara un Nuevo trato directo

DECRETO

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE EI TRATO DIRECTO N°4036-125-FTD25**, por el rechazo de la orden de compra del proveedor Gold Graph Spa, los motivos se encuentran en los considerandos del presente acto administrativo.
2. **DÉJESE SIN EFECTO DECRETO N°3454 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025**, que los motivos se encuentran en los considerandos del presente decreto.
3. **DÉJESE SIN EFECTO LA O/C N°4036-555-TD25**, del proveedor Gold Graph Spa, por error en la cotización.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, Publíquese y archívese.



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

JCAA/SSC/LGR/JCC/lcs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

De: Héctor Robles <hrobles@goldgraph.cl>
Enviado el: jueves, 21 de agosto de 2025 16:58
Para: Adquisiciones@andacollochile.cl; Adquisiciones.finanzas@hotmail.com
Asunto: Corrección cantidad en Cotización N° 976
Datos adjuntos: Cotización N° 976 - IMA Actualizada cantidad.pdf

Estimada,
Junto con saludar, informo que en la cotización N° 976 cometí un error involuntario, ya que en el ítem N° 4 LETRERO 70x100 BASE PVC ESPUMADO 3MM, la cantidad inicial eran 8 unidades y por error indiqué solo una unidad. Favor solicito corregir Orden de Compra asociada, según la cotización adjunta.

Disculpe las molestias.

Atte.





N° COTIZACIÓN: 00000000976
FECHA EMISIÓN: 21/07/2025
ACTUALIZACIÓN: 04/08/2025

ENVIADA POR

SOLICITADA POR

GOLD GRAPH SPA
RUT: 77.162.552-5
Sitio web: www.goldgraph.cl
Dirección: ANDACOLLO N° 156, BARRIO NORTE, ANDACOLLO
Vendedor: HECTOR ROBLES GUERRERO
Email: hrobles@goldgraph.cl
Teléfono: 934007711

Cliente: I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
RUT: 69040400-1
Teléfono: +56 9 8175 2548
Dirección: Plaza Videla N°50, Andacollo. Región de Coquimbo
Contacto: PATRICIO SEGOVIA

N°	SKU	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO	%DESC	TOTAL
1	212	IMPRESION LONA PVC TERMINACIÓN TUBO	15	12.000	0	180.000
2	212	IMPRESION LONA PVC 100X600 CMS PASACALLES	1	72.000	0	72.000
3	78	CREDENCIAL PVC	15	1.500	0	22.500
4	210	LETRERO 70x100 BASE PVC ESPUMADO 3MM	8	31.500	0	252.000
5	210	LETRERO 120x 150 cms BASE PVC ESPUMADO 3MM	1	82.000	0	82.000

COMENTARIOS

SUB TOTAL	608.500
Impuesto 19%	115.615
TOTAL	724.115

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago:	30 días	Validez de la oferta:	5 días	MONEDA:	Peso chileno
----------------	---------	-----------------------	--------	---------	--------------

4096-141-4-25

Rut :69.040.400-1

Dirección Demandante :

Teléfono :56-51-2337940

Demandante :I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Unidad de Compra :Departamento de Finanzas

Fecha Envío OC. :25-08-2025 10:10:19

Estado :Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

N°: 4036-608-TD25

SEÑOR (ES) : GOLD GRAPH SPA

RUT : 77.162.552-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 4036-141-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Urmeneta #720, Edificio Consistorial Andacollo Región de Coquimbo

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101507	Folletos y catálogos publicitarios, servicios de publicidad y distribución	1 Global	15 impresión lona PVC terminación tubo 1 impresión lona PVC 100x600cms pasacalles 15 credencial PVC 8 letreros 70x100 base PVC espumado 3mm 5 letreros 120x150cms base PVC espumado 3mm		608.500,00	0,00	0,00	608.500
Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 30 UTM, que privilegien materias de alto impacto social					Neto	\$		608.500
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		608.500
					19% IVA	\$		115.615
					Total	\$		724.115

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

adquisición de material publicitario

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.

3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 22 DE AGOSTO 2025

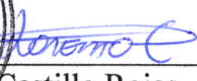
**CERTIFICADO N°309
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado por la Municipalidad de Andacollo certifico que, a la fecha del presente documento, se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición denominado "materiales publicitarios \$724.115 (**setecientos veinte cuatro mil ciento quince pesos**). cargado a las cuentas presupuestarias N°22.07.002-1 denominada folletería 22-07-002-1. pendón y pasa calle. del presupuesto municipal vigente año 2025.

Proveedor: Gold Graph Spa

R.U.T. N°77.162.552-5




Loretto Castillo Rojas
Directora de Administración y Finanzas (S)
Municipalidad de Andacollo

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
J.T URMENETA # 720
www.andacollochile.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 22 DE AGOSTO 2025

**CERTIFICADO N°309
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado por la Municipalidad de Andacollo certifico que, a la fecha del presente documento, se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición denominado "materiales publicitarios \$724.115 (**setecientos veinte cuatro mil ciento quince pesos**). cargado a las cuentas presupuestarias N°22.07.002-1 denominada folletería 22-07-002-1. pendón y pasa calle. del presupuesto municipal vigente año 2025.

Proveedor: Gold Graph Spa

R.U.T. N°77.162.552-5




Loretto Castillo Rojas
Directora de Administración y Finanzas (S)
Municipalidad de Andacollo

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
J.T URMENETA # 720
www.andacollochile.cl

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD ANDACOLLO	MEMORÁNDUM Nº 172	DEPTO. DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO PRODUCTIVO
De	Patricio Segovia Herrera Jefe Depto. Desarrollo Local y Fomento Productivo	
A	Loretto Castillo Rojas Director (s) Administración y Finanzas	
Fecha	22 de Julio de 2025	
Referencia	Solicitud de compra de materiales para actividad "Día de todos las y los Campesinos de Andacollo".	

Junto con saludar, mediante el presente Memorándum solicito a Ud. gestionar la compra de material gráfico y porta credenciales requerido por el suscrito, Patricio Segovia Herrera, RUT: 12.806.836-8, correo electrónico: patricio.segovia@andacollochile.cl.

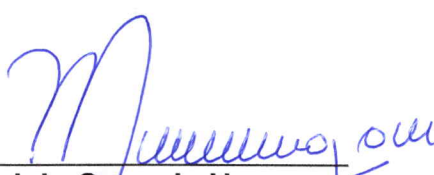
Esta solicitud se enmarca en la organización de la actividad denominada **"Día de todos las y los Campesinos de Andacollo"**, según decreto N° 2899, la cual se llevará a cabo el día 27 de julio en la Plaza Nolasco Videla de nuestra comuna.

Por lo anterior, se solicita a usted gestionar la adquisición de los siguientes elementos requeridos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Impresión lona pvc terminación tubo 60X100 cms	15
Impresión lona pvc 100x600 cms pasacalles	1
Credencial ID (CR80) 9.5 X 6.5 tamaño id, PVC, acrílico, vinilo flexible, tela con mica con gancho tipo cocodrilo.	15
Impresión con base trovisel medida 70x100 cms	8
Impresión con base trovisel medida 180x150 cms	1

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su gestión.
Atentamente a Ud.

4036-125-F+D 25


Patricio Segovia Herrera
Jefe Depto.
Desarrollo Local y Fomento Productivo
Municipalidad Andacollo



3454

4036-555-F+D 25



ANDACOLLO, 13 de junio del 2025

DECRETO N°2899

VISTOS

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N°6010 de fecha 4 de diciembre de 2024, que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2025; La Resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República; El Decreto N°6111 de fecha 9 de diciembre de 2024, por el cual asumió como Alcalde de Andacollo el Sr. Juan Carlos Alfaro

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Andacollo, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario, cultura, recreación, esparcimiento y la salud pública que se realicen en pro de los habitantes de la comuna de Andacollo.

Que las actividades culturales y turísticas son parte de la cultura viva y patrimonial de los Andacollinos, manteniendo así un espíritu de unión, y recreación en nuestra comuna.

DECRETO

1° APRUÉBESE: La realización de las siguientes actividades artística culturales programadas para los meses, Junio y Julio del año 2025, en nuestra comuna de Andacollo:

- Piazzolla, violín y Bandoneón, solistas con cuartetos de cuerdas, a efectuarse el día 14 de junio, a realizarse en la Casa del Encuentro Ciudadano.
- Día de los pueblos originarios, a efectuarse el día 20 de junio, en Plaza Gabriela Mistral.
- Ceremonia Ancestral, a efectuarse el 23 de junio en la Biblioteca Municipal.
- Taller de Teatro de sombra, a efectuarse del 24 al 27 de junio, en la biblioteca

- Cine familiar, a efectuarse el 1 y 4 de julio, en la casa del encuentro ciudadano.
- Taller de creación de fanzine, a efectuarse del 1 a 3 de julio, en la biblioteca municipal.
- Tarde Star Wars y Lanzamiento Concurso Astrofotografía, a efectuarse el 2 de julio, en la casa del encuentro ciudadano.
- Encuentro y Muestra Intercultural, a efectuarse el 5 de julio, en la plaza Gabriela Mistral.
- Aniversario Banda Instrumental, a efectuarse el 16 de julio, en la plaza Nolasco Videla.
- Ceremonia concurso Astrofotografía, a efectuarse el 26 de julio, en Observatorio Collowara.
- Día del Campesino de Andacollo, a efectuarse el 27 de julio, plaza Nolasco Videla.

2° IMPÚTESE El gasto que irroque estas actividades a los ítems que corresponden a la naturaleza del gasto del presupuesto Municipal vigente.

3° ESTABLÉCESE, que la unidad encargada de la correcta ejecución de las actividades es el jefe del departamento de Turismo y Cultura o quien lo subrogue.

4° NOTIFÍQUESE, de conformidad al Artículo 45 de la Ley N°19.880.

REQUERIMIENTOS:

- Alimentación
- Artistas
- Honorarios
- Audio e iluminación
- Pantalla Led y Generadores
- Publicidad y difusión
- Materiales e insumos

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/LCR/HFVV/fvv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal



ACTA DE RECEPCION CONFORME N° 1070

FECHA: Septiembre 2025
SOLICITANTE: Patricio Segovia Herrera
DEPARTAMENTO: Desarrollo Local y Fomento Productivo
MEMORANDÚM N°: 172
ORDEN DE COMPRA : N°4036-608-TD25
FACTURA N°: 682
PROVEEDOR: Gold Graph Spa
FINANCIAMIENTO: Municipal

CANTIDAD	PRODUCTO Y/O SERVICIO	TOTAL
15	impresión lona PVC terminada tubo	
1	impresión lona PVC 100x600cm pasacalle	
15	credencial	
5	letrero 120x150cms	
	NETO	\$ 608.500
	IVA	\$ 115.615
	TOTAL	\$ 724.115

RECIBI CONFORME

JEFE DEPARTAMENTO

NOMBRE

Patricio Segovia Herrera

FIRMA



Datos de la Nómina

Convenio	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO FDOS PRESUP (PROVEEDORES - 1310205580)		
N° Nómina	3213181	Nombre Nómina	PROVEEDORES08102025
Monto Total \$	\$ 19.186.074	Cantidad Pagos	19
Fecha Pago	10/10/2025	Concepto Pago	Proveedores
Estado Nómina Pagos	Enviada		

Detalle de Pagos

Cantidad Registros	19	Monto Total Registros \$	\$ 19.186.074
--------------------	----	--------------------------	---------------

RUT	Nombre	Forma Abono	N° Cuenta	Banco	Codigo Propio	Monto Abono \$	Cantidad Documentos	Estado Abono	Motivo
70816800-9	CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE VALPARAISO	Abono en Cuenta Corriente	23900274661	BANCOESTADO	2578	\$ 250.000	1	Enviado	
65000299-7	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL APR SECTOR EL MANZANO	Abono en Cuenta de Ahorro	13161184084	BANCOESTADO	2579	\$ 37.040	1	Enviado	
20135451-K	CATALINA AVALOS VALENZUELA	Abono en CuentaRUT	20135451	BANCOESTADO	2580	\$ 560.000	2	Enviado	
65308150-2	JUNTA DE VECINOS N 10 CHURRUMATA	Abono en Cuenta de Ahorro	13161162870	BANCOESTADO	2581	\$ 2.500.000	1	Enviado	
10967511-3	JANET MARIN CASTILLO	Abono en Cuenta de Ahorro	13160994678	BANCOESTADO	2582	\$ 18.500	1	Enviado	
8893684-1	CAPITOLINA CORTES TORRES	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	12571289171	BANCOESTADO	2584	\$ 2.243.000	4	Enviado	
77000058-0	SERVICOM SPA	Abono en Cuenta Corriente	89164351	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	2585 2586	\$ 4.545.551	6	Enviado	
96806980-2	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	Abono en Cuenta Corriente	10434259	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	2587	\$ 1.808.677	1	Enviado	
77162552-5	GOLD GRAPH SPA	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	90270881229	BANCOESTADO	2588	\$ 724.115	1	Enviado	
78052329-8	CORREDORES DE SEGUROS ASEGURA FUTURO SPA	Abono en Cuenta Corriente	85824348	BANCO DE CHILE	2589	\$ 166.980	1	Enviado	
9101989-2	ADELINA IRIS DURAN YAÑEZ	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	64370111888	BANCOESTADO	2590	\$ 59.262	1	Enviado	
78012513-6	WAHOOEXPRESS SPA	Abono en Cuenta Corriente	990531609	SCOTIABANK SUD AMERICANO	2591	\$ 4.259.914	1	Enviado	
78059144-7	ALPHA ACCURACY SPA	Abono en Cuenta Corriente	273124337	BANCO DE CHILE	2592	\$ 701.505	1	Enviado	

<u>RUT</u>	<u>Nombre</u>	<u>Forma Abono</u>	<u>N° Cuenta</u>	<u>Banco</u>	<u>Codigo Propio</u>	<u>Monto Abono \$</u>	<u>Cantidad Documentos</u>	<u>Estado Abono</u>	<u>Motivo</u>
78433600-K	SOC.COMERCIAL MATCH POINT LTDA	Abono en Cuenta Corriente	12501188679	BANCOESTADO	2533	\$ 103.530	1	Enviado	
77089152-3	MANTENCION Y REPARACION RICARDO SEBASTIAN RIVERA AYALA EIRL	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	14070046033	BANCOESTADO	2534	\$ 894.000	2	Enviado	
13533882-6	JEANETTE AULETTE CERDA	Abono en CuentaRUT	13533882	BANCOESTADO	2535	\$ 4.000	1	Enviado	
19491103-3	CONSTANZA GONZALEZ ORELLANA	Abono en CuentaRUT	19491103	BANCOESTADO	2536	\$ 110.000	2	Enviado	
20820447-5	NALLELY ALEJANDRA PAREDES APABLAZA	Abono en CuentaRUT	20820447	BANCOESTADO	2537	\$ 100.000	1	Enviado	
21861989-4	JHOSTIN ANDREY DIAZ JOFRE	Abono en CuentaRUT	21861989	BANCOESTADO	2538	\$ 100.000	1	Enviado	



BancoEstado®

N° DEPOSITO 000894460424
Santiago, 10 de octubre 2025

CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO FDOS PRESUP, Rut: 69040400-1, nos ha instruido con fecha 10-10-2025 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario

Rut	77162552-5
Nombre	GOLD GRAPH SPA
Fecha de Pago	10-10-2025
Monto \$	724.115
Forma de Pago	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista
Banco	BANCOESTADO
Estado Pago	Pagado

Referido a los siguientes documentos:

Documentos

Tipo	Número	Monto \$
Factura Electrónica	682	724.115

Atentamente,



Nota:

El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2500

N° DECRETO : 2588
FECHA DECRETO : 08/10/2025
RUT : 77162552 -5
NOMBRE : GOLD GRAPH SPA
EGRESO N° : 2500
BANCO : BANCO ESTADO MUNICIPAL
CHEQUE N° : 3213190
FECHA CHEQUE : 08/10/2025
CTA.CTE. N° : 13109000129
MONTO : 724,115.-

VISTOS :

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : GOLD GRAPH SPA
LA SUMA DE : 724,115.-
SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS .--
POR CONCEPTO DE :
CANCELACION DE FACTURA ELECTRONICA,CORRESPONDIENTE A LA

TRANSFERENCIA ELECTRONICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FIRMA INTERESADO

GOLD GRAPH SPA

ANDACOLLO

8 Octubre

2025

*****724,115.-

SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS